



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

2023-7-1-0000515

Montevideo,

6 MAR. 2023

VISTO: los antecedentes relacionados con la contratación de 105 (ciento cinco) Supervisores Zonales bajo la modalidad de contrato zafral, para desempeñar tareas en el Censo General Agropecuario 2022 (CGA 2022);

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 185 de 24 de noviembre de 2022, se autorizó a la contratación de 4 Supervisores Zonales bajo el vínculo de contrato zafral;

II) que con fecha 28 de noviembre de 2022, se celebraron contratos por una duración de 3 meses prorrogables por hasta un mes más, entre estos el de la Sra. Mariana Moratorio;

III) que, según manifestación de la Diea, es necesario para el desarrollo del CGA 2022, hacer uso de la cláusula 3era, prorrogando el contrato de la persona mencionada anteriormente, por el plazo de un mes;

IV) que se cuenta con la conformidad de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: Que es pertinente ampliar el plazo de la contratación anteriormente mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Arts. 8 y 147 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre del 2021, Art. 270 de la Ley N° 19.924 de 30 de diciembre de 2020, Art. 105 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, Decreto N° 106/021 de 6 de abril de 2021, Resolución del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 5 de septiembre de 2022 y Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 185 de 24 de noviembre de 2022;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Prorrogase por el plazo de un mes, en calidad de Supervisora Zonal bajo el vínculo de contrato zafral, a la persona que se detalla a continuación:

RD 034

C.I.	Apellido	Nombre	Prórroga desde	Prórroga hasta	Cantidad de horas semanales	Remuneración mensual nominal valores enero 2023
48627733	Moratorio	Mariana	28/02/2023	27/3/2023	40	31.055,28

2º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento Acuerdos de la Presidencia de la República.

3º) Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

4º) La respectiva prórroga deberá registrarse en el Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-



Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca